

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**NOGUERA, ALBERTO FELIPE S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00151-C-2026;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante, ALBERTO FELIPE NOGUERA, DNI: 5.180.545, falleció el día 25 de abril de 2025, en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. -

II.- Que con las partidas de nacimientos obrantes en autos, se acredita que son hijos del causante: ALBERTO CESAR NOGUERA, DNI 13.663.820, nacido con fecha 19 de febrero de 1960, en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; MARIA SOLEDAD NOGUERA, DNI 14.434.100, nacida con fecha 16 de abril de 1961, en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; CLAUDIA GRACIELA NOGUERA, DNI 21.549.413, nacida el día 03 de mayo de 1970, en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Y MARIA LAURA NOGUERA, DNI 24.342.991, nacida con fecha 16 de enero de 1975, en la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

III.- Que como consta en autos, se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada. -

IV.- Que como consta en autos, se encuentra agregado la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que el causante ALBERTO FELIPE NOGUERA, DNI: 5.180.545, no registra disposición testamentaria.-

V.- Que como consta en autos, corren agregados el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el art. 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de ALBERTO FELIPE NOGUERA, DNI: 5.180.545, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus Hijos: ALBERTO CESAR NOGUERA, DNI 13.663.820; MARIA SOLEDAD NOGUERA, DNI 14.434.100; CLAUDIA GRACIELA NOGUERA, DNI 21.549.413; Y MARIA LAURA NOGUERA, DNI 24.342.991.

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. -

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. -

Leandro Javier Oyola

Juez Subrogante